



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº497-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de abril de 2015

Visto, el Informe Nº 583-2015-GAJ/MPP de fecha 16 de marzo de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Personal a través del Informe Nº 466-2015-OPER/MPP de fecha 24 de febrero de 2015, señala que la Unidad de Procesos Técnicos mediante Informe Nº 397-2015-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 10 de febrero de 2015, indica que el servidor Lucio Antonio Moscol Calle, empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Piura bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, ingresó a laborar el 01 de agosto de 1974, actualmente tiene la categoría remunerativa de Servidor Técnico "B", ocupando el cargo de Técnico Administrativo y que el 26 de febrero de 2015, ha cumplido 70 años de edad; asimismo, sugiere se emita Resolución de Alcaldía declarando Jubilado por límite edad, de acuerdo al Artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276 que establece que: La jubilación es obligatoria y automática, cuando el servidor cumple los 70 años de edad, y disponer a la Oficina de Personal efectuar la liquidación por beneficios sociales que le correspondan a dicho servidor;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe del Visto, señala en el Artículo 34º inciso b) del Decreto Legislativo Nº 276, en concordancia con el Artículo 186º inciso c) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, dispone que una de las causales del término de la carrera administrativa, es el cese definitivo por límite de edad;

Que, en atención a ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que deberá declararse el Cese definitivo por límite de edad, al servidor empleado nombrado Sr. Lucio Antonio Moscol Calle, debiéndose expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente, y autorizar a la Oficina de Personal efectuar la liquidación de los beneficios sociales del indicado servidor;

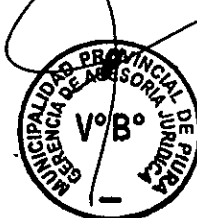
Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 18 de marzo de 2015; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar a partir de la fecha, el cese definitivo del servidor empleado nombrado Sr. Lucio Antonio Moscol Calle, por límite de edad en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Personal realizar la liquidación respectiva de los beneficios sociales que le corresponda a dicho servidor.

//..



ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

